



Gobierno del
Estado de Sonora

Instituto
Sonorense de
Educación para los Adultos

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



ISEA
INSTITUTO SONORENSE DE
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS



Firma de Convenio En Colaboración



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE VICERRECTORA ACADÉMICA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YANAKI GABRIELA AHUMADA CARBAJAL, COORDINADORA DE CENTROS DE SERVICIOS COMUNITARIOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ITSON CUDDEC”; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ÁNGEL CASTILLO TARAZÓN, REPRESENTANTE LEGAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ISEA”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El presente acuerdo se soporta en el Convenio General firmado entre el “ITSON” y el “ISEA” el 15 de enero de 2018 y vigencia al 15 de enero de 2021, con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para desarrollar todos aquellos programas y proyectos que en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales se acuerden en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación; dentro del cual se previeron las obligaciones y compromisos de ambas partes, indicando en la Cláusula Segunda la suscripción de Convenios Específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar y todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada propuesta.

DECLARACIONES:

- I. Declara el “ITSON CUDDEC” a través de su representante:
 - I.1 Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
 - I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
 - I.3 Que cuenta con el **Centro Universitario para el Desarrollo Comunitario** en lo sucesivo “**CUDDEC**”, que tiene como fin contribuir a través de la acción responsable y comprometida de sus alumnos, docentes y áreas de servicio, al desarrollo de comunidades vulnerables del sur de la ciudad para que sus habitantes sean económicamente más autosuficientes, saludables, con mayor nivel de cultura, educación y un amplio sentido de bienestar que se traduzca en una mejor calidad de vida para sus familias.
 - I.4 Que la Dra. Sonia Beatriz Echeverría Castro cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que consta en la escritura pública N° 6,726, volumen 98, de fecha 24 de agosto de 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad con el número 198,653, volumen 402, el 11 de septiembre de 2017.
 - I.5 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



II. Declara el "ISEA", a través de su representante:

- II.1 Que es un organismo descentralizado del gobierno del estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 25 de septiembre de 2000.
- II.2 Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica y media superior en el estado de Sonora, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria, la educación secundaria y la preparatoria, así como la formación para el trabajo con los contenidos particulares para atender a las necesidades específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.
- II.3 Que su representante cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, según se desprende del poder legal que consta en la Escritura Pública N° 1,963, volumen 16, de fecha 17 de mayo del 2017, otorgado ante la fe de la Lic. María de Jesús Rojas Chávez, Notario Público N° 56, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- II.4 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Nayarit y Guerrero s/n, colonia San Benito, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.
- III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El "ITSON CUDDEC" y el "ISEA" celebran el presente acuerdo de voluntades, con el objeto de coordinar esfuerzos y llevar a cabo el proyecto denominado "Al Rescate Educativo" en adelante el "Proyecto".

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO. El "ITSON CUDDEC" y el "ISEA" convienen en desarrollar los siguientes objetivos del Proyecto:

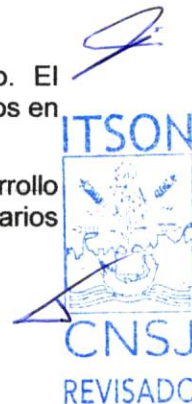
- 1.- Elaborar un programa de trabajo definiendo las actividades a desarrollar y los lugares involucrados.
- 2.- Establecer una extensión de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria abierta ISEA.
- 3.- Establecer un círculo de estudio para atención de los educandos, mismo que estará a cargo de ambas partes.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "ITSON CUDDEC". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ITSON CUDDEC" se compromete ante el "ISEA" a:

- A) Facilitar alumnos ITSON para el desarrollo de las actividades derivadas del Proyecto. El cumplimiento de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad de los alumnos interesados en participar en el Proyecto.
- B) Apoyar a los alumnos ITSON que participen en las actividades programadas para el desarrollo del Proyecto, con las instalaciones y el equipo del "CUDDEC", en las fechas, lugares y horarios establecidos para tal fin, de acuerdo a la disponibilidad de espacios en el "CUDDEC".

Carla Alejandra

gh





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



- C) Facilitar el recurso humano para llevar a cabo asesoría del Proyecto. Será el personal administrativo que labora en “**CUDDEC**”, quien fungirá como equipo de trabajo y responsable del Proyecto.
- D) Elaborar en conjunto con el “**ISEA**”, un reporte de actividades al final del periodo establecido para el desarrollo del Proyecto.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL “ISEA”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “**ISEA**” se compromete ante el “**ITSON CUDDEC**” a:

- A) Proporcionar la información necesaria para el desarrollo del Proyecto.
- B) Autorizar entrevistas o encuestas con los educandos del “**ISEA**”.
- C) Capacitar, acompañar y supervisar al personal y alumnos ITSON que estarán participando en el Proyecto.
- D) Capacitar, acompañar y supervisar los grupos de estudio y las aplicaciones de exámenes correspondientes al Proyecto.
- E) Dar seguimiento a cada uno de los programas y notificar al “**ITSON CUDDEC**” dentro de un plazo de 30 días naturales, cualquier cambio en el “**ISEA**” que tenga consecuencias para el desarrollo de las actividades en el marco de este convenio específico.
- F) Facilitar el recurso humano para llevar a cabo el Proyecto; este fungirá como parte del equipo de trabajo y responsables del Proyecto.
- G) Facilitar un aplicador de exámenes de secundaria al que otorgará un apoyo económico de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) por fin de semana de aplicación; la aplicación será cada 15 días en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días sábados y domingos, según el calendario del “**ISEA**”.
- H) Elaborar en conjunto con “**ITSON-CUDDEC**”, un reporte de actividades al final del periodo establecido para el desarrollo del Proyecto.
- I) El “**ISEA**” tiene conocimiento que “**ITSON CUDDEC**” cobrará una cuota única por concepto de inscripción de \$50 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a los usuarios que deseen participar en el proyecto, mismos que quedarán a beneficio del “**CUDDEC**”.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El “**ITSON**” designa a la Lic. Cynthia Teresa Valenzuela Valdez, Administradora de Servicios de CUDDEC, con correo electrónico cynthia.valenzuela@itson.edu.mx y teléfono 4109000, extensión 1480, como responsable del seguimiento al cumplimiento de los trabajos objeto de este convenio; por su parte, el “**ISEA**” nombra como responsable a la Lic. Cielito Elizabeth Leyva Molina, Coordinadora de Obregón 2 Zona 11, con correo electrónico czobregon2@inea.gob.mx y teléfono 644 414 9802, para los mismos efectos.

SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general y notificaciones, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los responsables operativos señalados en la cláusula Quinta de este instrumento.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.



[Handwritten signatures]



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en aquellos documentos que legalmente les corresponda.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que se deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

Las partes acuerdan que en toda publicación que haga el "ITSON CUDDEC" relacionada con la ejecución y término del Proyecto se omitirán los datos de identificación del "ISEA" a menos que se acuerde por escrito una autorización asignada por el representante legal del "ISEA".

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida.

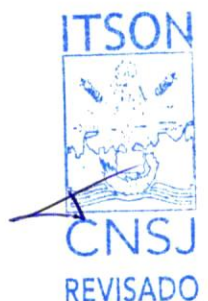
DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN Y RESCISIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito y de manera anticipada a la otra, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelto por conducto de los responsables operativos designados en la cláusula Quinta del presente instrumento, o en su defecto por sus respectivos representantes legales. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, ambas partes acuerdan sujetarse a lo convenido en la cláusula Décimo Quinta del Convenio General.

Celia Cruz *J* *o/n*





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN



Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

POR EL "ITSON CUDDEC"

POR EL "ISEA"

DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO
VICERRECTORA ACADÉMICA

ING. JUAN ÁNGEL CASTILLO TARAZÓN
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

MTRA. YANAKI GABRIELA AHUMADA CARBAJAL
COORDINADORA DE CENTROS DE SERVICIOS COMUNITARIOS

LIC. CIELITO ELIZABETH LEYVA MOLINA
COORDINADORA DE OBREGÓN 2 ZONA 11

